



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

POPAYAN – CAUCA

CODIGO: 190013103006

VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Demandante: CAMPANARIO CENTRO COMERCIAL

Demandado: BBI COLOMBIA S.A.S.

Radicación: 190013103006-2022-00096-00

Atendiendo que en la fecha el Dr. VICTOR HERNAN PEÑA TOVAR, en su calidad de Apoderado judicial de la parte demandante, allega solicitud de terminación del presente proceso, en virtud de acuerdo para terminación de proceso judicial, suscrito entre las partes el 11 de los corrientes y del cual se aporta copia debidamente suscrita por las partes.

Encuentra el Despacho, cumplidas las exigencias legales para para impartir aceptación al Acuerdo de Terminación de Proceso Judicial, en razón al poder dispositivo de las partes frente a las pretensiones perseguidas y por encontrarla ajustada a derecho sustancial, y por consiguiente se declarará la terminación del proceso, sin condena en costas para ninguna de las partes. (Art. 312 C.G.P.)

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el Acuerdo de terminación de proceso judicial, suscrito entre las partes de acuerdo a lo aquí considerado.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por transacción, tal como se expuso en la parte motiva de la presente providencia

CUARTO: NO CONDENAR en costas ni agencias en derecho a las partes

QUINTO: ARCHÍVESE el presente proceso, previas las anotaciones correspondientes.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez ,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

**La presente providencia se
notifica por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.168
Hoy 28 de OCTUBRE de 2022 a
las 8:00 a.m.**

**ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria**